

Acta Extraordinaria N° 10
Fecha: 13/ 06/ 2020

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DIEZ
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA SABADO TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE
NUEVE HORAS**

Acta de Sesión Extraordinaria número Diez celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Golfito al ser las nueve horas con quince minutos del día trece de junio del año dos mil veinte, en la sala de sesiones de la Municipalidad, ubicada en el Pueblo Civil de Golfito. Estando presentes ocupando curul: Presidente Gustavo Mayorga Mayorga, Vicepresidente Luis Fernando Bustos Villafuerte, Regidor Mario Tello Gómez, Regidor Alcides Rueda Angulo.

Regidores Suplentes:	Jeannette González González Gerardina Lizbeth Méndez Céspedes
Síndicos propietarios:	Edwin Serracin Chaves Rosibel Guerra Potoy Yaritza Villalobos Jiménez
Síndicos suplentes:	Elizabeth Espinoza Mora
Alcalde Municipal	Lic. Freiner Lara Blanco
Asesor Jurídico del Concejo:	
Secretaria	Roxana Villegas Castro

Asume como propietario el regidor Alcides Rueda Ángulo en sustitución de la regidora Alexa Rodríguez Marín de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana.

Se integra el Concejo Municipal de cuatro regidores, no hay representación de la Fracción del Partido Restauración Nacional.

Procede la secretaria a dar lectura al orden del día.

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

I. APROBACION DE LA AGENDA

- II. Aprobación de los términos de transacción entre el Consorcio Golfito y la Municipalidad de Golfito de la Licitación Abreviada 2018LA-000001-01. Autorización del desembolso por el monto de ¢10.000.000,00 al Consorcio Golfito y acuerdo donde se exima al Alcalde de responsabilidad por la aplicación del reglamento de pagos de la Municipalidad de Golfito.**

ACUERDO 01-EXT. 10.-2020

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta para esta sesión, sin modificaciones.

Acta Extraordinaria N° 10
Fecha: 13/ 06/ 2020

CAPITULO SEGUNDO

Aprobación de los términos de transacción entre el Consorcio Golfito y la Municipalidad de Golfito de la Licitación Abreviada 2018LA-000001-01.

Autorización del desembolso por el monto de €10.000.000,00 al Consorcio Golfito y acuerdo donde se exima al Alcalde de responsabilidad por la aplicación del reglamento de pagos de la Municipalidad de Golfito.

Artículo Dos

El señor Freiner Lara Blanco: Voy hacer entrega del oficio a la señora secretaria de fecha 12 de junio del año 2020, AM-MG-0283-2020 que tiene que ver con un informe con relación a los puntos que básicamente al final de los acuerdos que se llegaron el día jueves con la reunión que hubo con la empresa para darle lectura.

El presidente Gustavo Mayorga: Vamos a darle lectura para que quede en actas el oficio AM-MG-283-2020, por favor señora secretaria.

Se procede a dar lectura del oficio AM-MG-0282-2020, de fecha 12 de junio del 2020, firmado por Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que textualmente dice:

Golfito, 12 de junio 2020
AM-MG-0282-2020

**Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito**

En virtud de que, en reunión de trabajo celebrada al ser las diecisiete horas del día once de junio del dos mil veinte en la Sala de Sesiones de la Sede Administrativa de la Municipalidad de Golfito, se hicieron presentes los miembros que se detallan a continuación:

Por parte del Consorcio Estadio Golfito: El Ing. José Ignacio Rodríguez Herrera en calidad de Representante Legal del Consorcio en compañía del Lic. Camilo Cedeño Castro en calidad de Asesor.

Por parte de la Administración de la Municipalidad de Golfito:

Concejo Municipal:
Regidores: Gustavo Mayorga Mayorga y Luis Fernando Bustos.
Síndico: Edwin Serracín.

Alcaldía Municipal
Lic. Freiner Lara Blanco – Alcalde
Sra. Aida Soto Rodríguez - Vicealcaldesa
Licda. Eida Barrantes Román – Asesora Legal

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

Arq. Luis Miguel Herrero Khnör – Coordinador del Departamento de Control y Desarrollo Urbano

Ing. Manfred Montenegro Castillo – Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Licda. Karen Moya Díaz – Proveedora

Lic. Andrés Solano Miranda – Recursos humanos

El fin de la reunión era concertar acuerdos para concretar una posible Transacción con el Representante Legal del Consorcio Estadio Golfito debido a controversias suscitadas en la ejecución del Convenio de la de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01 “Contratación de Servicios de Mano de Obra y de Suministros de Materiales para la Construcción de Obras de Mejoramiento del Estadio Fortunato Atencio y Cancha Multiuso de la ciudad de Golfito”, mediante la cual se tomaron los acuerdos que se detallan a continuación:

Con todo respeto, se propone al Concejo Municipal tomar los acuerdos que se detallan a continuación:

a. Convenio de Transacción entre el Consorcio Estadio Golfito y la Municipalidad y AUTORIZAR el Alcalde a la respectiva firma del Convenio de Transacción de conformidad con lo dispuesto en el inciso e del artículo 13 del Código Municipal.

b. Solicitar al Auditor Municipal en calidad de Asesor del Concejo la revisión del cálculo y la aplicación de las multas dentro de la ejecución contractual de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01.

c. Autorizar al Alcalde de prescindir los trámites del Procedimiento establecido en el Reglamento de Pago por única vez para efectos de cumplir con los términos establecidos en el Convenio de Transacción y el compromiso adquirido por parte de la Municipalidad de Golfito y una vez aprobado el Acuerdo el Alcalde proceda de forma inmediata con el pago de diez millones de colones a favor del Consorcio Estadio Golfito.

d. Suspender el Procedimiento Administrativo por Resolución Contractual incoado al Consorcio Estadio Golfito en el plazo de ejecución del Convenio de Transacción, excepto en caso de que el Consorcio incurra en incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato, se reanuda el Procedimiento incoado para estos efectos por posible Incumplimiento Contractual incurrido por el Consorcio.

Se suscribe,

Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal

C/cArchivo

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

Después de la lectura del documento se realiza las siguientes observaciones al respecto.

El presidente Gustavo Mayorga: Compañeros para su efecto vamos a dar un receso para que cada quien en sus teléfonos vean la transacción para que podamos analizarlo.

El señor Freiner Lara, alcalde municipal: Tal vez compañeros por un tema de legalidad de verdad que yo quiero solicitarles, lo envíe al grupo de whassApp del Concejo para que podamos darle seguimiento al convenio, yo si les quiero pedir que por lo menos antes de que termine la sesión por favor no lo reenviemos porque eso podría eventualmente y por temas de horas ser causal de una ilegalidad, lo que queremos ver de qué manera todo quede en el contrato, lo vamos a ir leyendo ahorita, porque está claro punto por punto, como lo dije ahorita quiero que quede esto en actas por lo menos cuando estemos en sesión, después de que el Concejo tome el acuerdo que desee tomar no hay ningún inconveniente.

El presidente Gustavo Mayorga: Al ser las nueve con cuarenta y dos minutos se declara un receso. Reiniciamos la sesión al ser las nueve con cincuenta y ocho minutos.

El señor Frainer Lara, alcalde municipal: Señor presidente si me permite, quiero hacer par de aclaraciones, como ustedes entenderán es tanto el trabajo administrativo que hay que hacer y hay que estar en todo, en realidad la licenciada Eida de ayer se fue tarde y le pedí que hiciera unos cambios, se hicieron, estoy viendo y esto para efectos de un tema de forma, el convenio en su portada dice, y esto es parte de lo último que solicité, habla de convenio de transacción, esa debe de ser la palabra correcta, y en el oficio viene como contrato, en realidad ya existe un contrato, que fue el contrato inicial, entonces este acto si eventualmente el Concejo lo apruebe es más bien un convenio entre las partes para lograr el objetivo, que es la entrega y el recibo de ambas instalaciones, entonces yo quisiera que quede constando en actas y que a la secretaria el lunes temprano se lo vamos estar enviado el lunes en digital, bueno aquí lo tenemos en físico pero para que quede y que se lea correctamente en todos los casos convenio y no contrato, entonces para que no haya algún tipo de confusión, a mí siempre me gusta estar claro con cualquier tema legal, que se entienda que claramente que en todos los casos del oficio del contrato se lea correctamente “convenio de transacción” y no contrato, sería nada más eso presidente. Tal vez para ir aclarando si hay alguna duda si vamos a entrar en discusión, creo que hay cosas importantes que el Concejo debe de saber y por lo menos en cuanto a la parte uno en donde dice: “El presente contrato tiene como objetivo transar las controversias suscitadas”, entonces en este caso que se lea convenio porque tiene como “objetivo transar las controversias suscitadas de las obras pendientes de ejecutar del contrato de la Licitación Abreviada 2018LA-000001-01”;este punto es muy importante “Desembolsar un monto de diez millones de colones provenientes del 10% por concepto de la utilidad, de acuerdo a las obras recibidas por parte del funcionario Luis Miguel Herrero Khnor mediante oficios MGIM-EXT-096-2019 y el 097 de fecha 19 de junio del 2019, así como el informe emitido mediante oficio N°. AM-MG-O-0163-2019 de fecha 24 de Julio del 2019”; esto es, y ahí dice claramente, porque había cierta preocupación por parte nuestra si al final era como un adelanto y no, y yo creo que el señor presidente y don Luis que estuvieron ese día ahí, es muy claro, que es por concepto de utilidad de acuerdo a las obras recibidas, ¿qué significa esto?, que en teoría ya hay obras que por

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

ejemplo la cancha, el césped que fueron recibidos verdad, tienen un costo, entonces puede andar en doscientos y trescientos millones, entonces sobre eso que ya en teoría ha sido recibido, lo que se le va a entregar a la empresa es un diez por ciento pero se llegó al acuerdo de que es con base a eso de lo que se va a entregar o lo que había en ese momento es diez millones de colones, entonces tal vez aclarar ese punto nada más.

El presidente Gustavo Mayorga: Algo importante que dice el señor Alcalde también y quedamos claros, a la empresa se le va a dar únicamente digamos, dice el Alcalde el diez por ciento es un poquito más de diez millones, en este momento se va a entregar un poquito más de diez millones de colones y después se va hacer otro desembolso después del veinte y algo o treinta de junio, depende del avance que haya tenido en las obras que estamos transando o estamos acordando en este momento, el restante del dinero que pertenece a la empresa, que es de una garantía que está ahí resguardada es de cincuenta y siete millones, entonces ese resto se le va a dar una vez que las obras hayan sido recibidas en total por la administración, que ya tengamos la certeza que todo está bien, se entrega el recurso, va a seguir siendo otros cincuenta y siete millones que están retenidos por un concepto de garantía y va hacerse tres meses después de entregadas las obras por si hay algún problema en las obras y poder con ese recursos resolverlos, entonces en ningún momento vamos a dar o entregar todos los recursos que están retenidos por la administración hasta que no tengamos la certeza de que las obras están al cien por ciento bien, de que las obras estén bien y hay satisfacción, hasta que no tengamos la satisfacción con este municipio con las obras que hemos recibido verdad, entonces esto es para que no tengamos alguna duda, eso es lo que hemos tratado de resguardar buscando el interés superior que es el beneficio de todo el cantón de Golfito. ¿Algún comentario?

El regidor Luis Fernando Bustos: También es importante que no está ahí pero si se habló con respecto a la cancha, él se comprometió a traer a la gente de La Roca que fue el que hizo el césped digamos, para darle lo que es la chapea porque está bastante maltratada la cancha y el marco no sé de cuál de los dos lados, también, se va a dar las instrucciones a la empresa para que saquen el marco y se cumpla con la cancha como debe de ser, eso no está ahí pero quedó en ese acuerdo.

El regidor Mario Tello: Buenos días compañeros, vamos a ver este tema tiene muchos años de estar aquí y qué bueno que está el Presidente del Comité Deportes, vamos a ver tiene mucho tiempo esta problemática que se ha venido suscitando producto del mantenimiento de ese estadio y nos toca a este Concejo resolverlo, deja mucho que decir lo que ustedes están hablando, que el antiguo Presidente Municipal es ahora el representante legal de la empresa, obviamente por motivos de que tiene conocimiento de lo que está suscitando, posiblemente tenga un conocimiento más que nosotros porque hasta ahora estamos conociendo la situación y hemos tratado de conocer todo lo suscitado en esto.

Vamos a comenzar por varias dudas que puede ser que nos aclare el señor Alcalde con el convenio, entiendo que la figura jurídica es convenio entre las partes Municipalidad y la empresa, convenio de transacción, es correcto, si es así un convenio de transacción este Concejo tiene la potestad de cerrar convenios entre la administración y la empresa, dar la autorización al Alcalde, sin embargo, eximiendo de responsabilidad de la aplicación del

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

reglamento, entiendo que usted está explicando que es algo para desembolsar ese dinero es una potestad propiamente suya de la administración basado en el artículo diecisiete, inciso a, b, n, y ñ, ahí está estipulado en donde usted tiene toda la autoridad para desembolsar ese dinero, dicho eso, este Concejo solamente, por lo menos de mi parte sería autorizar a realizar al convenio y dejo claro eso, este regidor tiene toda la intención de que este problema se acabe una vez por todas, porque esto nos ha desgastado horas en todas las sesiones y la verdad nosotros como regidores, como Concejo Municipal, los síndicos y todos los compañeros tenemos muchas cosas que hacer para estar con un problema que ya se tuvo que haber resuelto de hace tiempo, ahora mi duda es: ¿si esta opción existía porque hasta ahora se está haciendo?, si tenemos años, años de tener esto, esto no es nuevo, ¿por qué ahora en este Concejo se viene a resolver esta situación?, entonces a todas luces pienso yo que ha habido una inobservancia de las partes anteriores y no hubo este convenio en donde se le pudo haber dado una resolución correcta, porque la misma persona, voy a decirlo así, porque la misma persona que está en el departamento legal es la misma que tenemos ahorita, entonces ya podía haber tenido una iniciativa para este convenio.

Vamos a ver, otro punto que vi, me preocupa la garantía de cincuenta siete millones, vamos a dar diez millones y quedamos con cuarenta y siete millones, que porcentaje, no está claro en el contrato, ¿qué porcentaje se le va estar dando máximo según el avance de obras?, porque hay un tiempo estimado de fraguas y una serie de cosas, en el tema de construcción la empresa muy bien puede decir que tiene un sesenta por ciento de avance deme, no sé cuarenta millones, entonces nosotros le deberíamos decir dentro del contrato un monto máximo que se pueda dar de adelanto con el objetivo de tener un resguardo y no darle todo a mano llena, nosotros de eso habíamos hablado menos de diez millones, entonces hay que tener mucha preocupación en eso.

Me preocupa que si llevamos, tal vez ahí no intervenga, llevamos tres años señor presidente ¿tres años o cuatro años en este problema?, cuatro años de esta situación, entonces yo diría que este tema debemos que analizarlo a profundidad, este contrato revisarlo muy bien de parte de nosotros que vamos a aprobar este convenio y así darle solidez, si gastamos cuatro años en esto, entonces tomemos una semana más para leer esto y no creo que haya mayor repercusión para darle una respuesta satisfactoria a esta situación.

Otro punto que quería tocar es, el contrato viene que la empresa se hará cargo del cincuenta por ciento del recibo del pago de agua y luz y el otro cincuenta ¿quién se va hacer cargo?, si estamos teniendo la noticia que el Comité de Deportes no tiene plata para pagar tanto dinero, y, en comparecencia el ingeniero Manfred en la sesión número veintitrés, él se refirió en su informe a una losa de quince centímetros y en el contrato observo que está a diez centímetros, entonces si hablar porque hay una probabilidad correr el mismo riesgo, entonces es importante aclarar.

Por último quiero decir esto, creo que es una situación que nosotros debemos de resolver de la forma correcta sin implicaciones judiciales ojalá, sabemos que esto es la mejor forma o la forma saludable de salir de esto porque las otras sería Contencioso Administrativo y muy probablemente vamos a perder, y no nosotros, sino el pueblo, entendiéndose que esto no es de nosotros, nosotros somos importantes contribuyentes pero

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

nosotros estamos administrando dinero del pueblo y es importante saber, perdón es importante resolver esta situación una vez por todas, entonces ahí dejo las interrogantes, quedan en actas y sería mi intervención señor Presidente, muchas gracias.

El presidente Gustavo Mayorga: Gracias señor regidor, vamos a darle la palabra al señor Alcalde para que él respuesta a las interrogantes planteadas por el señor regidor.

El señor Freiner Lara Blanco, alcalde municipal: Okey, tal vez para ir punto por punto de lo que dijo el señor regidor don Mario ha hablado, en cuanto al punto c) del oficio " Autorizar al Alcalde de prescindir los trámites del Procedimiento establecido en el Reglamento de Pago por única vez a efectos de cumplir con los términos establecidos en el Convenio de Transacción y el compromiso adquirido por parte de la Municipalidad de Golfito y una vez aprobado el Acuerdo el Alcalde proceda de forma inmediata con el pago de diez millones de colones a favor del Consorcio Estadio Golfito"; efectivamente yo tengo claro que el artículo 17 me dice a mí como Alcalde cuáles son las atribuciones que tengo, pero si bien es cierto hay un Reglamento de la Municipalidad que habla de los pagos, es un reglamento que hay y está aprobado por este Concejo que dice: que los días de pagos y habla de los procedimientos de cómo van hacer los pagos, y no de éste, si no con diferentes proveedores, el proveedor tiene que presentar su factura el día lunes para que la administración haga el proceso el día martes y el miércoles desembolsa, las empresas presenta factura el día miércoles o jueves para que la administración haga el proceso de desembolso los viernes, entonces al estar reglamentado, si yo hago el pago el lunes estoy infringiendo lo que dice el reglamento que está aprobado y que está en La Gaceta, efectivamente el artículo 17 de Código Municipal que ahorita no preciso el inciso, habla de esas atribuciones y parte de eso es el tema de los egresos, pero hay un reglamento que me dice cómo debo de hacerlo, cuál es el procedimiento que debo de hacer en este caso para efectos de egresos, entonces yo no puedo si no tengo la autorización del Concejo Municipal, si el Concejo no me autoriza y aprueba el contrato yo tengo que cumplir con lo que dice el reglamento, sería el miércoles que yo esté desembolsando a la empresa una vez aprobado, perderíamos dos días, yo creo que aquí tanto la empresa como los señores que estuvieron presentes del Concejo y la administración, que lo que pretende es agilizar el trámite y dentro del contrato está que el inicio de la obra se entiende que es a partir del desembolso, ¿qué significa esto?, que si yo a la empresa le deposito el lunes, la empresa por obligación debe de iniciar los trabajos el martes y sino en el mismo contrato habla que la empresa tiene cuarenta y cinco días para que justamente vea esos detalles; entonces don Mario y qué lástima que en realidad no pudieron venir, no sé cual haya sido los motivos de que no pudieron venir todos los regidores porque la consigna era esa, justamente en esa parte, inclusive en primera instancia estaban cuarenta días ¿por qué?, porque según los cálculos de los ingenieros y el arquitecto Luis Miguel eso iba a salir en 37, 38 días, pero a la empresa se le dijo: mire si ustedes quieren se le amplia cuarenta y cinco días por cualquier inconveniente, que no sabemos si el día lunes se deposita y el martes se cerró la 27 por un tema de derrumbe, se cerró el Cerro de la Muerte, entonces la empresa va a tener días demás que puede solicitar justamente para no caer en el incumplimiento, los plazos están establecidos y por eso a relación al contrato, yo no sé si queda claro el punto en cuanto ese punto que es el punto C, si no me autoriza yo tengo que hacer el procedimiento seguramente nos llevaremos una semana para desembolsarle a la empresa, yo en eso no tengo ningún inconveniente estoy pidiendo la autorización

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

porque está reglamentado y es un reglamento que tiene el municipio para efectos de egresos, entonces es a raíz de eso, posteriormente para nadie es un secreto con lo que decía don Mario me ha tocado y nos ha tocado a lo que han estado “bailar como se dice con la más fea”, para nadie es un secreto y aquí se ha dicho y se sabe, inclusive la misma nota que ha enviado la empresa ha pedido que no esté don Luis Miguel Herrero, en otras palabras aquí no sé si tal vez la señora secretaria ha vivido o don David, estuvieron, han vivido aparentemente hasta situaciones bochornosas y discusiones feas, quizás hubieron aquí o en otro lugar entre la empresa y Luis Miguel y nos ha tocado ir, manejar esto porque indiferentemente según el contrato Luis Miguel es el administrador de eso, parte de eso de lo que se habló fue eso, ahí estuvo Luis Miguel a la par mía, estuvo don Manfred que el Concejo anterior y esté la administración le ha pedido segundo criterio y creo que esa parte gracias a Dios logramos en ese momento ponernos de acuerdo, entonces para nadie es un secreto que por lo menos y se vio ese día no sé si los compañeros vieron ese día desde que ingresamos y entró el compañero y el otro compañero ya las cosas comenzaron a cambiar, ya hay un tema de repulsión entre ambas partes, pareciera, pero ya eso es un tema más personal que otro tema, a mí como administración me compete de que las cosas se hagan de conformidad a la legalidad y en este caso el funcionario que está bajo mi cargo tiene un comportamiento acorde a sus funciones y eso es lo que hemos tratado de hacer.

Bueno, creo que ya don Mario habló con relación al avance de las obras, en cuanto a los pagos, creo que estamos claros con los cuarenta y cinco días, ahí está el contrato en cuanto los pagos es por adelanto de obras ¿y cuál va a ser el porcentaje?, justamente el que el técnico o profesional nos diga, para mí eso es técnico el avance de la obra, ¿y quién nos va a decir sobre esos avances?, Luis Miguel en conjunto con Manfred “se ha avanzado el cincuenta por ciento de la loza, está todo bien, se cumplió con la totalidad de la loza pero falta la fragua o se cumplió con la instalación pero falta las luces, se paga el costo de la loza”

El presidente Gustavo Mayorga: Perdón, porque yo entiendo lo que plantea Mario, el máximo que se va a desembolsar por estas obras que vamos a transar en este convenio son veinte millones, los restantes treinta y siete se va a meter en un extraordinario el tema que el treinta junio, perdón señor alcalde, ya lo dejo continuar es que eso es lo que entiendo que consulta Mario.

El señor Freiner Lara, alcalde municipal: Vamos a ver, no es veinte, son menos, entonces decía que esto va de conformidad con los avances, el máximo de lo que pueda costar esas obras sin utilidad, la empresa tiene lo claro y eso es solo materiales y la empresa como responsable trae mano de obra y ellos verán cómo se arreglan en ese punto, en cuanto al punto que decía don Mario, yo le quiero decir a ustedes compañeros de que si bien es cierto el informe que don Manfred hizo viene dos escenarios y un escenarios es, una, que se haga de quince centímetros demoliendo todo y otra es lo que dice el contrato original que era de diez centímetros encima de la loza, ayer la licenciada me había puesto los quince centímetros pero como yo no quiero que efectivamente hayan problemas, prefiero que se ajuste a lo que dice el contrato inicial, y hágame el favor póngame los diez centímetros con las especificaciones que tiene el contrato inicial, y si eso falla veremos qué es lo que sigue; entonces hay dos garantías, lo que no recuerdo es que es

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

la garantía de participación que es por cincuenta y siete millones aproximadamente y la garantía de cumplimiento de obras que son otros cincuenta y siete millones, estos diez millones de desembolso se van a hacer de la garantía de obras, entonces si la empresa hace lo que le hace falta, entrega y hay recibido conforme por parte de la administración en el momento que hayan que depositarle independientemente de diez millones y el avance es ocho y era veinte en total se le queda debiendo dos a la empresa de esto, hasta que se haga un presupuesto extraordinario, de una vez que esté el presupuesto, si la obra se recibió en los plazos y se cumplió con lo que dice el contrato y todo, a la empresa hay que devolverles los otros treinta y siete millones más los dos que se le quedaron debiendo de los cincuenta y siete que hay, ojo, pero tenemos la otra garantía de participación, la Municipalidad tiene la otra garantía de cumplimiento por cincuenta y siete millones, eso ¿por qué?, porque esa garantía se entrega después de los tres meses, por eso hay una ampliación porque creo que se cumple en junio o se cumple en julio, por eso hay una ampliación a tres meses más, entonces ahí nos queda todavía cincuenta y siete millones, mañana la loza se recibió a los diez días o quince días la loza se quebró o se volvió a rajarse hay cincuenta y siete millones de garantía de cumplimiento, que eventualmente se puede utilizar justamente para eso, por eso es el tema de los tres meses, obviamente que después de los tres meses parte del compromiso que recibida la obra hoy y después de los tres meses la administración tiene el deber por ley de devolverle los otros cincuenta y siete millones a la empresa, entonces cuál es el compromiso de nosotros si cumplieron los tres meses hoy, mañana le estoy devolviendo su dinero, chao, chao y todos terminamos.

Entonces no sé don Mario si le queda claro esta parte y me parece interesante que don Mario haga todas esas consultas porque es parte de la intención de que el Concejo quede claro, yo si nada más y tal vez si se tuvo que haber hecho y quiero pedirle la disculpa a la señora secretaria, pero me parece que para que quede insertado punto por punto se debió de haber leído el convenio en actas, para que quede insertado el convenio para que el Concejo quede claro en cada cláusula, sobre el compromiso que tiene la administración y sobre el compromiso que tiene el consorcio para este convenio, una vez más corregir en toda la palabra contrato y al inicio por convenio porque en realidad el contrato, ya existe un contrato inicial, ahora es que ya ha surgido todo esto como dice don Mario desde hace cuatro años es un convenio entre las partes, un convenio de transacción, arrancamos en cuarenta y cinco días y cada uno tiene su compromiso, entonces yo no sé si tiene alguna duda, las disculpas porque en realidad yo sé que la señora secretaria ya leyó el convenio pero debe de constar en actas, creo cada cosa, independientemente es el Concejo que decide, ya la señora secretaria lo tiene como recibido, no sé si lo quiere ver cada cláusula, yo creo que la administración cumplió con su parte y está en manos del Concejo.

El presidente Gustavo Mayorga: Alguna observación compañeros, ¿alguna consulta, ¿don Mario estamos bien con las consultas?.

El regidor Mario Tello: Otra consulta nada más...

El regidor Luis Fernando Bustos: Es importante aquí nosotros lo que queremos llegar a un fin con todo esto, no es que andamos buscando absolutamente nada, cuando se habló de los diez millones de adelanto, el estadio, lo que es el estadio en la gradería lo más que van a durar ellos en reparar son diez días, diez días con lo que se han robado con todo,

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

entonces cuando ellos entreguen el estadio lo recibimos, por eso yo invité al señor Montalbán para que esté enterado de cómo está la situación se le desembolsaría los otros diez millones en base a esa obra que ya se va a entregar como debe ser, se entrega al ingeniero, el ingeniero al Alcalde, el Alcalde a nosotros y nosotros al Comité de Deporte, así tiene que ser.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: Si me permite se me quedó ese punto y gracias don Luis por tocarlo, yo creo que hay dos cosas, y quizás comparto la preocupación del señor regidor don Mario, pero hay dos partes que debemos de separarlo aquí, independientemente de la problemática que haya o no haya en cuanto que haya dinero el Comité Cantonal es un problema nuestro como administración digamos con todo, el municipio con el comité cantonal de deporte, eso es aparte, una vez entregado es responsabilidad de nosotros, si a nosotros nos entrega el día de hoy y el señor arquitecto recibió conforme y se hizo todo pues ya es responsabilidad de nosotros, ahí tenemos que ver y eso es un tema aparte en cuanto el depósito del Comité, eso es un problema de nosotros no es de la empresa, me parece que no es en este caso un tema de que se está conversando aquí, estamos tratando de resolver la situación con la empresa, una vez entregada las obras nosotros tenemos que ver cómo vamos hacer con el Comité Cantonal de Deporte para el resguardo, para que cuide y para todo lo demás.

El regidor Mario Tello: En donde indica que se exceptúa a la empresa del proceso administrativo en que está la empresa, explíqueme este tema.

El señor Freiner Lara Blanco, alcalde municipal: Okey, le explico, en cuanto eso está y todos sabemos de que existe un proceso administrativo en contra de la empresa y el órgano director, el tema que sigue y el convenio lo dice claramente tal vez me ayuda por ahí y aquí lo dice: "Suspender el Procedimiento Administrativo por Resolución Contractual incoado al Consorcio Estadio Golfito en el plazo de ejecución del Convenio de Transacción", el plazo es una palabra importante, ¿cuánto es el plazo del contrato de transacción de conformidad al contrato o al convenio?, cuarenta y cinco días, entonces ¿por qué?, porque si no se suspende eso podría ser que nos vemos en problemas o estemos cayendo en una gravedad porque hay un órgano que está en este momento constituido y está investigando a la empresa, por decirlo así, si hubieron fallas o no hubieron fallas y eso hay que suspenderlo si llegamos a un contrato o se firma justamente esos cuarenta y cinco días queda todo acto suspendido y si hay incumplimiento obviamente que esto se retomaría de forma automática y si leemos el convenio también nos habla o que se le pide a la empresa "que una vez finiquitado no presente ningún tipo de acción en el Tribunal Contencioso y todo los demás estrados judiciales en contra del municipio"; entonces esto es un tema de legalidad propiamente y hay que suspender y se firma el contrato para el tipo de ejecución si la empresa incumple el convenio.

El presidente Gustavo Mayorga: Igual para darle un poco y el problema y siempre lo he manifestado en algunas ocasiones es que si ese órgano quedó instaurado para hacer una investigación si no para rescindir el contrato para la empresa si no hace el traslado de cargo ante nosotros tenemos que aplicar esa transacción si tendríamos problemas legales este Concejo, entonces la intención de esa cláusula suspender todo acto administrativo en este momento si ya después recibimos todo entonces se suspende de forma definitiva

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

y no tiene ningún efecto ese procedimiento administrativo que se está llevando en ese momento.

El regidor Mario Tello: Lo que me preocuparía es que el levantamiento de ese proceso administrativo si fue realizado por el Concejo o fue dictaminado mediante un acuerdo incurriríamos en un error a un acuerdo anterior entonces ahí es mi preocupación.

El presidente Gustavo Mayorga: Es una suspensión.

El regidor Mario Tello: Yo entiendo la suspensión, pero estamos interrumpiendo el proceso.

El presidente Gustavo Mayorga: Si igualmente este Concejo, Mario podemos sin ningún problema podemos suspender el órgano director mediante un acuerdo de este Concejo, siento que es un acuerdo anterior pero nosotros podemos sin problemas desistir de ese órgano que está instaurado, pero en este momento para salvaguardar, inclusive yo siempre digo suspendamos o eliminemos el órgano director de forma definitiva pero creo que la forma en que se hace es la mejor, vamos a suspenderlo y una vez que termine el proceso y legalmente yo le hice la consulta a doña Eida ¿qué cual era la forma? y ella dijo que obviamente eliminar o quitar el órgano director pero creo que la propuesta que hace la administración de suspenderlo creo que es la mejor forma.

El señor Freiner Lara, alcalde municipal: Esto obviamente tiene que ir ajustado en todo momento a derecho y lo acaba de decir el Presidente si no se suspende el órgano se firma el convenio y a los diez días se hace traslado de cargos estamos en problemas, estaríamos en problemas, entonces en suspender porque usted y yo estamos conviniendo estamos llegando a la última instancia porque estamos firmando pero yo si tengo un proceso en este caso empresa, yo debo de suspender el proceso y por eso lo dice claro "durante el proceso de ejecución del convenio" ya eso cuarenta y cinco días se suspende para garantizar que no haya ninguna acción legal en contra de la empresa porque si el órgano director o nosotros aprueba el convenio y se firma el lunes no se suspende y el jueves no se notifica y hay que notificar a la empresa el traslado de cargos estamos en problemas es un tema más de legalidad que otra cosa, entonces por eso es parte de lo que debe de ir en todo esto, esto se ha revisado muy minuciosamente como lo dije justamente para que no haya ningún tipo de inconveniente, obviamente que después de los cuarenta y cinco días cualquiera de las dos partes entonces tendrá que seguir incoando el órgano y seguramente la empresa tomará acciones en caso que nosotros incumplamos, para eso es el tema del convenio, David y yo hicimos un contrato, yo cumplí David incumplió nos vimos en un problema sentémonos convengamos esto, yo te entrego hacemos esto, convenimos y suspendamos todos, si al final de los cuarenta y cinco días quedamos satisfechos de ambas partes aquí nada pasó cada quien en lo suyo, a depositar, devolver la garantía de cumplimiento y se resolvió el problema eso es todo, entonces Mario es un tema de legalidad.

El regidor Mario Tello: A lo que me refiero es que si no estamos violando un acuerdo anterior del Concejo, eso es lo que me preocupa en este caso para dejarlo claro ahí y si se está usando esa figura de convenio que es la que nosotros podemos hablar como

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

Concejo la idea es hacer el tema de conciliación que es entre las partes que estamos conciliando eso, bueno valga la redundancia y así darle esa figura que estamos conciliando ya las últimas instancias.

El presidente Gustavo Mayorga: Son dos figuras diferentes, obviamente la transacción y el que menciona son como hermanos, pero tiene términos diferentes, la ventaja de transacción que nos permite es crear un tipo de contrato que es lo que se está haciendo con todos los términos de obras adicionales pero la administración en conjunto a la asesoría legal se llega a la determinación que la asesoría jurídica presentada es una transacción con la empresa, no es una figura de convenio.

El regidor Mario Tello: Conciliación, ustedes lo que me están diciendo en modo popular es ustedes me dan esto y yo le doy esto.

El presidente Gustavo Mayorga: Si, y si hacemos.

El Freiner Lara, Alcalde Municipal: Es que conciliar es y don Mario te voy a dar esto por lo que hicimos y ya , el tema de transacción es que ambas partes a partir de ahora van a tener nuevamente por decirle así con base al contrato original convenimos de que usted cumple unas cosas y yo cumplo la otra y prácticamente si lo analizamos y es importante que quede constando en actas la Municipalidad no está erogando un solo centavo que no esté dentro del contrato eso es importante, mil colones no estamos dando más que el cincuenta por ciento del recibo ya eso es un tema nuestro, la empresa y los técnicos no los decía sesenta luces es un bombazo que se puede ir seiscientos o setecientos mil a la hora de la prueba entonces obviamente va dar prácticamente a mediados de mes y que los pagos sean cincuenta y cincuenta entonces una vez más aclarar que la Municipalidad no está erogando un solo cinco de más con relación a ese convenio.

El regidor Alcides Rueda: Aquí lo importante es que nosotros, es que como Concejo lleguemos en un acuerdo en este tema y no hagamos lo que hizo el anterior, no sé, tenemos cuatro años que no se hizo, nosotros tenemos que actuar ahora, hacer lo correcto y procedemos, don Mario dijo ahora que sería bueno que esto lo analicemos un tiempo más pero también dice que lo hagamos rápido, Entonces ¿cómo sería eso don Mario?.

El regidor Mario Tello: En la próxima sesión tomar los acuerdos correctos después de revisar bien el contrato o sea sacar dudas, si hemos esperado cuatro años, yo entiendo, pero no podemos por el tiempo de la empresa.

El presidente Gustavo Mayorga: Más que todo por el 30 de junio.

El regidor Mario Tello: Si por el pago

El presidente Gustavo Mayorga: Es que vamos a ver, el tema que queremos hacerlo de esta forma es porque presupuestariamente todos los presupuestos, todos los recursos dan ciento catorce millones que tenemos retenidos tendría que llegar a treinta de junio, entonces nos iríamos hasta en agosto más que todo es el tema de segunda semana de

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

agosto con la administración en la reunión que tuvimos que le estaríamos desembolsando el resto a la empresa pero si trabamos un poco las obras de inicio vamos a tener y no va a poder iniciar los objetivos pues no va a pasar nada son unos cuantos meses pero como dice usted exactamente si han esperado cuatro años pueden esperar cuatro meses más para buscar solución a este problema esto es una decisión a este Concejo es más que todo en ese termino de que venimos.

El regidor Mario Tello: Los vemos el miércoles y son en cuatro días.

El presidente Gustavo Mayorga: Si lo aprobamos el miércoles...

El señor Freiner Lara: Señor Presidente me permite, yo quiero ser sincero, yo creo que ha habido responsabilidad de esta administración y consta en las actas municipales lo que se ha hecho, he puesto a los técnicos, a los profesionales, a la Municipalidad no le está constando un cinco más de lo que está en el contrato original, quinientos setenta millones y no sé que más, en este contrato que no se ha leído en actas y yo pido que se lea en actas cláusula por cláusula, se está defendiendo todo los intereses municipales al punto que finalmente por firmado y convenido no hayan ninguna repercusión legal; segundo, yo quiero instar al Concejo Municipal en pleno, señores fuimos a una comisión, esa comisión no ha dado el informe, si hoy yo no hubiera traído en este oficio con los puntos que se aclare de igual manera aquí estuviera el convenio y estaríamos divagando sobre los acuerdos o estuviera el Concejo divagando con lo que tiene que tomar, se convocó, quedó un acuerdo del Concejo que el jueves había una reunión con la empresa yo desconozco los motivos y las razones del porque los demás no pudieron asistir, yo creo que es un tema muy personal, pero quiero que quede en actas porque estas actas son públicas y que el pueblo del Golfito sepa que la administración responsablemente ha hecho todo lo humanamente posible y si han convocado o no ha venido a las reuniones ni las comisiones que se han convocado por parte de este mismo, entonces señores el tiempo agobia y si quiere alargar yo no tengo ningún problema y hago un llamado en nombre del pueblo de Golfito que espera que esto se resuelva y creo que lo hemos hecho con la responsabilidad del caso sin que le cueste y que le quede constando claro en acta esto, porque creo que esto es importante un solo centavo más a la Municipalidad, señores si aquí hubiéramos venido el jueves responsablemente creo que estaríamos súper claros como está y no sé si los demás compañeros que han estado cerca, dos regidores tanto el presidente como el Vicepresidente tiene claro este tema, en realidad he puesto aquí y si hay alguna consulta más sobre el contrato con mucho gusto la contesto, si veo que no tengo la capacidad en este momento por un tema que tengo que indagar lo veré después pero yo si quiero dejar claro que creo que he respondido y pido señor presidente que se lea muy respetuosamente que se lea el contrato y pedirle las disculpas a la señora secretaria para que quede claro el convenio y que de igual manera solicitarle respetuosamente y que quede claro que es una sesión extraordinaria, es que el convenio habla que es una sesión ordinaria pero yo si le pido señor presidente que sea lea y que quede claro el convenio para que quede redactado claro como está el acta y tiene que eventualmente imprimir y transcribir para que quede claro y yo pido que mis comentarios como Alcalde quede íntegros como lo estoy haciendo, hasta ahí yo no sé si hay otra consulta más por parte del Concejo Municipal y señor presidente queda en manos de ustedes.

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

El presidente Gustavo Mayorga: Okey compañeros, si hay alguna otra consulta con respecto al convenio o contrato, igualmente la señora secretaria el oficio que presentó el señor Alcalde AM-MG-283-2020 cuales son los puntos que este Concejo debe de tomar como acuerdo para poder darle seguimiento a este proceso, si es importante manifestar que se tiene como dice el señor Alcalde pronta alguna respuesta al Golfiteño y a este pueblo que tanto ha esperado que actuemos de esa forma y tengamos esa respuesta, igual lo decía el regidor Mario quizás tenemos la misma Asesoría Jurídica y por qué no había propuesto esto antes en el pasado, si es importante hacer ver que muchas veces hace falta un poco que la administración exponga sus buenos oficios para que esto funcione y si decirle al señor Alcalde también que ha hecho y ha liderado este proceso junto con los demás departamentos para que pueda hacer una realidad y dar una respuesta definitiva con el tema del estadio, yo inclusive pensé que este proceso o esto nos iba a llevar muchos más tiempo obviamente aquí no vamos a eximir de que esto se va a trasladar a la Contraloría General de la República y se van hacer las investigaciones del caso, si existe alguna responsabilidad administrativa va a caer sobre quien corresponda pero una investigación que va hacer propiamente la Contraloría, no es un tema que se va a quedar ahí nada más, convenimos recibimos y no pasó nada, en realidad si es responsabilidad de alguna parte también tiene que responder a la vía que corresponda y eso es un compromisos que tiene que este Concejo con respecto al pueblo de que no es que vamos a tratar de esta forma si hay algún tipo de responsabilidad de personas en este tema, don David.

El sindico David Mora: Buenos días compañeros, leí el contrato, se ve bien, pero hay algo que está faltando y usted mismo Freiner lo dijo, el miércoles pasado aquí se tomó un acuerdo de que iba en comisión a reunirse el jueves y hoy van aprobar algo y los regidores que estuvieron en esa comisión no han traído el informe.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: Era una reunión que se convocó.

El presidente Gustavo Mayorga: No comisión si no reunión.

El sindico David Mora: Puede ser reunión, pero fueron comisionados en eso quedó.

El presidente Gustavo Mayorga: Vamos a ver hay una comisión que fue instaurado por el señor presidente en donde estamos los cinco regidores propietarios, estamos en una comisión para atender este tema propiamente para esta fecha a solicitud de la empresa de una reunión que se hizo qué fue lo que hizo la administración, pero si entiendo lo que dijo David que se pidió que esa reunión fuera esa comisión en donde estaba todos los regidores propietarios.

El sindico David Mora: Si porque inclusive el señor Alcalde está diciendo él se tomó las atribuciones de esto para presentar esto y agilizar.

El señor Freiner Lara, alcalde municipal: Don David tal vez quiero ser primero decirle que no es un atributo es mi deber, para aclarar esa parte, es mi deber traer al Concejo Municipal y el Concejo Municipal verá si quiere hacer una comisión o no, una vez más creo que he actuado responsablemente, usted que fue sindico en el anterior sabe todo lo

Acta Extraordinaria N° 10
Fecha: 13/ 06/ 2020

que ha pasado con relación a este tema, yo de mi parte una vez más creo que he hecho las cosas con toda la responsabilidad del caso, yo no sé si tengo que ir a pedir que venga técnicos o funcionarios, magistrados de la Sala Constitucional si yo tengo la asesoría jurídica, tengo los técnicos, la proveeduría, el señor administrador del contrato en una reunión en donde lo estoy exponiendo con un oficio que está claro el acuerdo que se llevó, ya creo que la administración no puede hacer nada, yo concuerdo plenamente con usted justamente por eso he pedido que se lea el convenio literalmente para que quede en actas y lo que crea el Concejo que deba de cambiar coma más o coma menos es el derecho que el Concejo tiene, yo voy a ir a firmar lo que el Concejo hoy apruebe aquí o verá cuando lo quieran aprobar, yo si les digo nada más para terminar es una vez más la responsabilidad nuestra llegó en este sentido hasta acá y una vez más sin ningún costo para la administración un solo centavo no está dando la administración, David y compañeros, entonces creo que hemos hecho lo responsablemente aquí sería otro tema que yo estuviera diciendo trajera que la Municipalidad tiene que llevar diez millones más de ellos, es un tema de garantía que de obra que es de la empresa pero está retenido, hay una garantía de cumplimiento que se entrega tres meses después de recibida la obra ósea aquí hay responsabilidad que eventualmente si se quebró o lo dije la dos hay una garantía de cumplimiento que va a quedar respondiendo ahí, entonces no es ninguna y la palabra que uso don David con todo respeto es que esto es un acta y es publica entonces yo tengo que salvaguardarme para que no se diga que no es mi función es mi responsabilidad informar al Concejo como lo he dicho en todos los casos y me ha pasado me atrevo a decir que es el único Alcalde que le informa al Concejo Municipal de todos los actos administrativos que se esa haciendo.

El presidente Gustavo Mayorga: ¿alguna otra intervención compañeros?.
Una vez que no hay más intervenciones en este tema y continuando con esta sesión ya abarcamos todos los temas lo mismo analizamos el convenio de transacción y vamos a tomar los acuerdos correspondientes.

El señor Freiner Lara, Alcalde Municipal: Señor presidente con todo respeto yo pido que se lea el convenio literal en actas, si quiere cambiar algo.

El presidente Gustavo Mayorga: Vamos a solicitarle a la señora secretaria que nos lea el convenio completo para que quede en acta.

Se procede hacer lectura al Convenio de Transacción, que textualmente dice:

CONVENIO DE TRANSACCIÓN

**RELACIONADO CON LA LICITACIÓN ABREVIADA N°. 2018LA-000001-01
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y DE SUMINISTROS DE
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL
ESTADIO FORTUNATO ATENCIO Y LA CANCHA MULTIUSO DE LA CIUDAD DE
GOLFITO.”**

Acta Extraordinaria N° 10
Fecha: 13/ 06/ 2020

**ENTRE
CONSORCIO ESTADIO GOLFITO
Y
MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**

13 DE JUNIO 2020

Las partes, entre nosotros,

La Municipalidad de Golfito representada en este acto por **Freiner Lara Blanco**, mayor, costarricense, Licenciado en Administración de Empresas, portador de la cédula de identidad número seis – cero dos seis seis – cero dos dos ocho, en mi condición de Alcalde Municipal ratificado por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución número 1318-E11-2020 de las diez horas cinco minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte, con las facultades atribuidas en el inciso n) del artículo 17 del Código Municipal, y el CONSORCIO **José Ignacio Rodríguez Herrera** – Agrícola Roca de Belén Sociedad Anónima “CONSORCIO ESTADIO GOLFITO” integrado por José Ignacio Rodríguez Herrera con cédula de persona física número 1-0986-0158, arquitecto, mayor, divorciado, empresario, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, frente al Hospital San Carlos, altos de COOCIQUE R.L. en su condición de Representante Legal del Consorcio Estadio Golfito.

ACUERDAN

Celebrar el presente Convenio de Transacción en que las partes acuerdan prestaciones recíprocas indicadas en el Oficio N°. OF-MG-GP-UTG-0015-06-2020, para poner fin a controversias relacionadas con las pretensiones de ambas partes, en relación a los trabajos que están pendientes de ejecutar del contrato de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01 “Contratación de Servicios de Mano de Obra y de Suministros de Materiales para la Construcción de Obras de Mejoramiento del Estadio Fortunato Atencio y Cancha Multiuso de la ciudad de Golfito”, propiamente la ejecución de la propuesta del “Caso 1” con respecto a los trabajos a realizar sobre la losa en concreto de la cancha anexa, así como los suministros que no cumplen con lo establecido en el cartel y deben de ser suplidos por el CONSORCIO ESTADIO GOLFITO.

El presente Contrato se regirá por el artículo 13 inciso e) del Código Municipal, artículos 1, 2, 3, 4, y 5 de la Ley sobre la Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727, artículo 72, 79, 117.1 y 118 del Código Procesal Contencioso Administrativo, 11 de la Ley de Contratación Administrativa, y 207 de su Reglamento, así como por las demás disposiciones legales vigentes de la República de Costa Rica, los antecedentes y las cláusulas que se enuncian a continuación:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Contrato tiene por objeto transar las controversias suscitadas de las obras pendientes de ejecutar del contrato de la de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01 “Contratación de Servicios de Mano de Obra y de Suministros de Materiales para la Construcción de Obras de Mejoramiento del Estadio Fortunato Atencio y Cancha Multiuso de la ciudad de Golfito”.

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

1. Desembolsar un monto de **DIEZ MILLONES DE COLONES (¢10.000.000.00)** provenientes del 10% por concepto de UTILIDAD, de acuerdo a la obra recibidas por parte del funcionario Arq. Luis Miguel Herrero Khnorr mediante Oficios MGIM-EXT-096-2019 de fecha 13 de Junio del 2019 y MGIM-EXT-097-2019 de fecha 19 de Junio del 2019, así como el Informe emitido mediante Oficio N°. AM-MG-O-0163-2019 de fecha 24 de Julio del 2019, y lo

2. Cancelar un 50% del monto total del cobro de los servicios por concepto de agua y electricidad durante la ejecución de las obras en el periodo del presente contrato de transacción.

3. La Municipalidad procederá a realizar pagos contra informes de verificación de avances en la ejecución de las obras establecidas en el Oficio N°. OF-MG-GP-UTG-0015-06-2020 de fecha 09 de Junio del 2020, emitidos y aprobados con el visto bueno de los funcionarios Arq. Luis Miguel Herrero Khnorr y el Ing. Manfred Montenegro Castillo.

TERCERA: COMPROMISOS DEL CONSORCIO ESTADIO GOLFITO

Con base en el Informe técnico emitido mediante Oficio N°. OF-MG-GP-UTG-0015-06-2020 de fecha 09 de Junio del 2020 referente a los trabajos que están pendientes de ejecutar, se tiene que, El **CONSORCIO ESTADIO GOLFITO** le corresponde cumplir con la ejecución de obras técnicas las cuales se detallan a continuación:

La construcción nuevamente de la losa de concreto con los requerimientos que fueron requeridos en el contrato original suministrados por el arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr los cuales se describen a continuación:

1. Se debe remover por completo la losa de concreto colocada de 10 cm.
2. Se debe picar sobre la losa antigua, para colocar pines de 5 cm de altura y empotrados otros 5 cm dentro de la losa existente, sobre estos pines se colocara la malla electro soldada de la losa nueva.
3. La losa de concreto tendrá las siguientes dimensiones:
 - Largo: 32.70 m
 - Ancho: 20.30 m
 - Espesor: 0.10 m
4. El concreto estructural tendrá una resistencia de 210 kg/cm². Mezclado con hormigonera.
5. Se debe realizar pruebas de laboratorio cada 20 m³ para constatar la resistencia del concreto colado en sitio.
6. Se deberá utilizar una malla electro soldada número 3.

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

7. Las juntas de contracción, expansión y construcción serán rellenas con selladores plásticos en base a polímeros como siliconas y poliuretanos o selladores en base asfáltica como cauchos butílicos y polisobutilenos.
8. El acabado de la losa será por el método helicóptero, fino y bien nivelado. Se debe aplicar un aditivo al concreto que mejore la densidad del mismo al igual que la adherencia.
9. Durante el proceso de colado del concreto se debe emplear el uso del vibrador de concreto. Se recomienda sea de 1.5 pulgadas de diámetro, potencia de 0.75 Kw
10. El curado del concreto será de 28 días e iguales días sin ser utilizada.
11. Una vez cumplido el proceso de fraguado de la losa se procederá a realizar la demarcación, para lo cual debe referirse a los planos constructivos en cuanto a las dimensiones, mismas que deben cumplirse a cabalidad tanto en delimitación como en el espesor de las rayas y colores, esto debido a que la cancha será multiusos. Toda la pintura será de alto tránsito, especialmente para la demarcación de canchas, tendrá que cumplir con la reglamentación vigente para cada deporte según la disciplina correspondiente (baloncesto, voleibol, futsala) y el reglamento vigente de cada federación de representación local.

Según estos requerimientos y tomando en consideración los costos de los materiales a utilizar, mano de obra y maquinaria se estima el costo aproximado de esa losa de concreto hidráulico en **₡12. 300. 000.00 (Doce millones trescientos mil colones con 00/100).**

En relación a las luminarias de la cancha multiusos, accesorios, suministro y otros que han sido producto del vandalismo o el deterioro se detallan a continuación:

Lista de suministros que no cumplen con lo establecido en el cartel y deben ser suplido.

Descripción	Unidad	Cantidad
Sustitución de luminarias en la cancha de futbol del Estadio Fortunato Atencio	Unid	60
Dotación de tableros móviles para baloncesto, con tableros en material transparente con todos los accesorios y con las calidades necesarias para resistir los impactos y la fuerza del aro al guindarse un jugador. (según planos del cartel, se anexa imágenes y especificaciones)	Unid	2
Dotación de los tubos de voleibol con sus anclajes, roldanas y tecles. (según planos del cartel, se anexa imágenes y especificaciones)	Global	1
Colocación de butacas	Unid	3

Acta Extraordinaria N° 10
 Fecha: 13/ 06/ 2020

Lista de suministros a reemplazar por su inexistencia

Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
Llavín doble paso, soldable (YALE)	Unid	1	¢22 000	¢22 000
Agarraderas metal	Unid	17	¢1 000	¢17 000
Plafón redondo	Unid	19	¢5 500	¢104 500
Apagador de un interruptor	Unid	1	¢3 500	¢3 500
Grifos para fregaderos	Unid	2	¢15 000	¢30 000
Grifos para lavamanos	Unid	4	¢15 000	¢60 000
Mangueras de abasto para lavamanos	Unid	5	¢7 500	¢37 500
Centro de carga (8 circuitos)	Unid	1	¢39 000	¢39 000
Luminarias para cancha multiuso	Unid	12	¢250 000	¢3 000 000
TOTAL				¢3 313 500.00

Una vez realizado la lista de los suministros y tareas que están pendientes por suplir y con ello dar por finalizadas las obras de remodelación del Estadio Fortunato Atencio y la cancha multiuso anexa se obtiene lo siguiente:

Construcción de losa de concreto en 10 cm de espesor.

Actividad	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
Reparación de losa de concreto	Global	1	¢12 300 000.00	¢12 300 000.00
Suministro por reemplazar	Global	1	¢3 313 500.00	¢3 313 500.00
TOTAL				¢15 613.500.00

El Consorcio se compromete a no interponer reclamos administrativos ni procesos judiciales en contra de la Municipalidad de Golfito, una vez entregadas las obras objeto del presente Convenio de Transacción a satisfacción de la Municipalidad de Golfito.

CUARTA: PLAZO

El Consorcio Estadio Golfito tiene un plazo de **CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir de un día después del desembolso por el monto de **DIEZ MILLONES DE COLONES (¢10.000.000.00)** por parte de la Municipalidad de Golfito, entendiéndose que el pago se entenderá como una orden de reinicio de las obras objeto del presente Convenio.

QUINTA: SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Una vez desembolsado el monto por **DIEZ MILLONES DE COLONES (¢10.000.000.00)** por parte de la Municipalidad de Golfito, la responsabilidad de la seguridad de las instalaciones le corresponderá al Consorcio Estadio Golfito, siendo que, en caso de que el Consorcio Estadio Golfito entregue la ejecución de obras pendientes concluidas del Estadio, corresponderá a la Municipalidad de Golfito entregar las instalaciones al Comité

Acta Extraordinaria N° 10
Fecha: 13/ 06/ 2020

Cantonal de Deportes y en cuanto a la Cancha Multiuso anexa la responsabilidad y resguardo de la instalación le corresponderá al Consorcio Estadio Golfito hasta tanto entregue en el plazo establecido (45 días) la ejecución de las obras objeto de presente contrato concluidas a satisfacción de la Municipalidad de Golfito.

SEXTA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes se reservan el derecho de rescindir o resolver unilateralmente el presente Contrato de Transacción, en caso de que una de las partes incurra en incumplimiento de una de las cláusulas y podrán recurrir a la vía administrativa a incoar el procedimiento administrativo por posible Resolución Contractual o en vía judicial por incumplimiento contractual ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

SÉTIMA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La Alcaldía de la MUNICIPALIDAD de GOLFITO designará al Ing. Manfred Montenegro Castillo para el debido seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la ejecución de las obras descritas en el Oficio N°. OF-MG-GP-UTG-0015-06-2020 de fecha 09 de Junio del 2020 en conjunto con el Arq. Luis Miguel Herrero Khnorr quien recibirá las obras en su totalidad en calidad de Fiscalizador del Contrato principal tal y como se encuentra debidamente designado mediante el cartel de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01 “Contratación de Servicios de Mano de Obra y de Suministros de Materiales para la Construcción de Obras de Mejoramiento del Estadio Fortunato Atencio y Cancha Multiuso de la ciudad de Golfito”.

OCTAVA: AMPLIACIÓN VIGENCIA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Consorcio Estadio Golfito debe de ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento por un plazo de **TRES MESES** contados a partir de la entrega de las obras concluidas objeto del presente Contrato de Transacción con el visto bueno y aprobadas por los funcionarios Ing. Manfred Montenegro Castillo y el Arq. Luis Miguel Herrero Khnorr quien recibirá las obras en su totalidad tal y como se encuentra debidamente designado mediante el cartel de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01 “Contratación de Servicios de Mano de Obra y de Suministros de Materiales para la Construcción de Obras de Mejoramiento del Estadio Fortunato Atencio y Cancha Multiuso de la ciudad de Golfito”. Lo anterior a satisfacción de la Municipalidad de Golfito.

NOVENA: DE LA APROBACIÓN.

El presente Convenio fue debidamente autorizado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° _____, en su Artículo _____, Inciso _____, celebrada en Golfito, el día _____, del mes de _____, de 2020.

En fe de lo anteriormente convenido y estipulado, firmamos en la ciudad de Golfito, el día _____ del mes de ----- de 2020, en dos tantos originales para cada una de las partes.

Ing. José Ignacio Rodríguez Herrera
Representante Legal

Lic. Freiner Lara Blanco
Alcalde

CONSORCIO ESTADIO GOLFITO MUNICIPALIDAD DE GOLFITO

Acta Extraordinaria N° 10

Fecha: 13/ 06/ 2020

Después de la lectura del documento se realizaron los siguientes comentarios:

El señor Freiner Lara, alcalde municipal: Una vez más buenos días, nada más una vez más aclarar que sea lea para todos los efectos convenio de transacción en la última parte ahora que no se lea sesión ordinaria si no sesión extraordinaria, yo le acabo de enviar porque la Licenciada me lo envió anoche el convenio en digital entonces le acabo de reenviar tanto al correo institucional del Concejo Municipal como el correo institucional de la compañera secretaria el convenio, ahí dentro del correo estoy escribiendo que el día lunes a primera hora se estará remitiendo el contrato en digital ya con las correcciones que les acaba de manifestar y entonces no se sería como esa mi intervención que tenga un bonito sábado.

El presidente Gustavo Mayorga: Antes de tomar los acuerdos voy a declarar un receso de cinco minutos.

Se declara un receso al ser las once horas con diez minutos
Se reinicia la sesión al ser las once con treinta y cuatro minutos

El presidente Gustavo Mayorga: Antes de tomar los acuerdos compañeros vamos a hacer unas observaciones, en la cláusula séptima se va a leer de la siguiente forma, no va hacer la Alcaldía de la Municipalidad de Golfito que designará a los ingeniero sino que se designa a los ingeniero Manfred Montenegro Castillo para el debido seguimiento y fiscalización de cumplimiento de fiscalización de las obras descritas en el oficio N°. OF-MG-GP-UTG-0015-06-2020 de fecha 09 de Junio del 2020 en conjunto con el Arq. Luis Miguel Herrero Khnorr quien recibirá las obras en su totalidad en calidad de Fiscalizador del Contrato principal tal y como se encuentra debidamente designado mediante el cartel de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01 “Contratación de Servicios de Mano de Obra y de Suministros de Materiales para la Construcción de Obras de Mejoramiento del Estadio Fortunato Atencio y Cancha Multiuso de la ciudad de Golfito”, también las actas de avance debe de ser aprobados por este Concejo para efectos de pagos, el acta de avance o recibo final de finiquito debe de ser aprobado por este Concejo para los efectos de pago, sin más que agregarle, y como lo dijo el señor Alcalde en reiteradas ocasiones se va a leer en todo lo que se diga contrato se va a leer como convenio verdad, vamos a entrar ahora a los acuerdos.

Antes de entrar a un acuerdo como ese tema tiene en comisión varias documentaciones vamos a exonerar de todo trámite de comisión en este acto esa transacción, compañeros someto a votación la dispensa de todo trámite de comisión, con cuatro votos.

ACUERDO 02-EXT. 10.-2020

Escuchada la propuesta de la Presidencia Municipal por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensar de trámite de comisión el **CONVENIO DE TRANSACCIÓN** entre la Municipalidad de Golfito y el Consorcio Estadio Golfito.

Acta Extraordinaria N° 10
Fecha: 13/ 06/ 2020

Continúa el presidente Gustavo Mayorga: Entramos con los acuerdos compañeros, acuerdo número uno, una vez discutido el convenio de transacción presentado por el señor Alcalde tomamos el acuerdo de aprobar el convenio de transacción entre el consorcio del Estado de Golfito y la Municipalidad y se autoriza al señor Alcalde firma el convenio de transacción de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece inciso b del Código Municipal, someto a votación compañeros, cuatro votos aprobado.

ACUERDO 03-EXT. 09.-2020

Una vez discutido el convenio de transacción presentado por el señor Alcalde, por unanimidad de votos SE APRUEBA: **EI CONVENIO DE TRANSACCIÓN RELACIONADO CON LA LICITACIÓN ABREVIADA N°. 2018LA-000001-01 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y DE SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO FORTUNATO ATENCIO Y LA CANCHA MULTIUSO DE LA CIUDAD DE GOLFITO.”, entre el Consorcio Estadio Golfito y la Municipalidad de Golfito;** con las siguientes correcciones en la cláusula sétima se va a leer de la siguiente forma: se designa a los ingenieros Manfred Montenegro Castillo para el debido seguimiento y fiscalización de cumplimiento de fiscalización de las obras descritas en el oficio N°. OF-MG-GP-UTG-0015-06-2020 de fecha 09 de junio del 2020 en conjunto con el Arq. Luis Miguel Herrero Khnor quien recibirá las obras en su totalidad en calidad de Fiscalizador del Contrato principal tal y como se encuentra debidamente designado mediante el cartel de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01 “Contratación de Servicios de Mano de Obra y de Suministros de Materiales para la Construcción de Obras de Mejoramiento del Estadio Fortunato Atencio y Cancha Multiuso de la ciudad de Golfito”; las actas de avance de la obra y recibo final deben de ser aprobado por este Concejo para los efectos de pago,

Se autoriza al Lic. Freiner Lara Blanco en su calidad de Alcalde a la firma del convenio de transacción de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece inciso b del Código Municipal.

Continua al señor presidente Gustavo Mayorga: Solicitar al Auditor Municipal en calidad de Asesor del Concejo la revisión del cálculo y la aplicación de las multas dentro de la ejecución contractual de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01, someto a votación compañeros, con cuatro votos.

ACUERDO 04-EXT. 09.-2020

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitar al Auditor Municipal en calidad de Asesor del Concejo la revisión del cálculo y la aplicación de las multas dentro de la ejecución contractual de la Licitación Abreviada N°. 2018LA-000001-01.

Continua al señor presidente Gustavo Mayorga: Se autoriza al Alcalde de prescindir los trámites del Procedimiento establecido en el Reglamento de Pago por única vez para efectos de cumplir con los términos establecidos en el Convenio de Transacción y el compromiso adquirido por parte de la Municipalidad de Golfito y una vez aprobado el Acuerdo el Alcalde proceda de forma inmediata con el pago de diez millones de colones a favor del Consorcio Estadio Golfito, lo someto a votación compañeros con cuatro votos.

Acta Extraordinaria N° 10
Fecha: 13/ 06/ 2020

ACUERDO 05-EXT. 09.-2020

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Autorizar al Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal de prescindir los trámites del Procedimiento establecido en el Reglamento de Pago por única vez para efectos de cumplir con los términos establecidos en el Convenio de Transacción y el compromiso adquirido por parte de la Municipalidad de Golfito y una vez aprobado el Acuerdo el Alcalde proceda de forma inmediata con el pago de diez millones de colones a favor del Consorcio Estadio Golfito.

Continua al señor presidente Gustavo Mayorga: Suspender el Procedimiento Administrativo por Resolución Contractual incoado al Consorcio Estadio Golfito en el plazo de ejecución del Convenio de Transacción, excepto en caso de que el Consorcio incurra en incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato, se reanuda el Procedimiento incoado para estos efectos por posible Incumplimiento Contractual incurrido por el Consorcio.

ACUERDO 06-EXT. 09.-2020

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Suspender el Procedimiento Administrativo por Resolución Contractual incoado al Consorcio Estadio Golfito en el plazo de ejecución del Convenio de Transacción, excepto en caso de que el Consorcio incurra en incumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato, se reanuda el Procedimiento incoado para estos efectos por posible Incumplimiento Contractual incurrido por el Consorcio.

El Presidente: Vamos a hacer un receso para ver un tema.

Se declara un receso al ser las once horas con cuarenta y un minutos
Se reinicia la sesión al ser las once con cincuenta y un minutos

El presidente Gustavo Mayorga: Continuando con el tema de hoy ya votamos los cuatro acuerdos vamos a dejar esta sesión hasta acá al ser las once con cincuenta y dos minutos damos por concluida la sesión de hoy, buenas tardes.

Procede el señor presidente al cierre de la sesión extraordinaria número diez al ser las once horas con cincuenta y dos minutos del día trece de junio del año dos mil veinte.

Gustavo Mayorga Mayorga
Presidente Municipal



Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal

Roxana Villegas Castro
Secretaria

